CONTRATO N° 006/2014

***"REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL, I.D. Nº 283671*- TAVAPY"**

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARIA SERVICIOS** con **RUC N° 3684715-1**, domiciliada en **Nuestra Sra. de la Asunción c/Dionisia Sosa a 800 Mts de la Ruta N° 07** de la **Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. Mario Rubén Insfran Aquino**, con Cédula de Identidad N° **3.684.715**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *"REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL, I.D. Nº 283671*- TAVAPY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de **El Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación Concurso de Ofertas *"REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL, I.D. Nº 283671*- TAVAPY"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2.014- 2015 de la Institución Municipal, hasta la suma de *Gs.* **178. 595.400** **(guaraníes Cientos Setenta y Ocho Millones quinientos noventa y cinco Mil Cuatrocientos)**. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº:** *283671*.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°** 725/14.

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será de **12 (doce) meses**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de *Gs.* **178. 595.400** **(Guaraníes Cientos Setenta y Ocho Millones quinientos noventa y cinco Mil Cuatrocientos.-, IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación N° 725/14** de fecha **24 de Noviembre** de 2014.

"REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL, I.D. Nº 283671-
TAVAPY

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

		ARIA SERVICIOS - RUC: 3684715-1		
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
	Terminación de 1 aula			
	Preparación de la obra			
	Limpieza y preparación	63,70	7.800	496.860
	Estructura de H° A° :			
	Vigas y dado de H° A°	0,82	1.999.000	1.639.180
	Relleno y apisonado de interiores			
	Relleno y apisonado de interiores	23,30	145.500	3.390.150
	Muros de elevación :			
	De 0,15 para revocar (recogida hasta techo)	8,00	106.400	851.200
	Pilares :			
	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	2,00	188.750	377.500
	Techo :			
	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	90,50	275.200	24.905.600
	Viga de madera y planchuela en galería	1,00	4.166.425	4.166.425
	Revoques :			
	De paredes interior y exterior a una capa	64,30	26.900	1.729.670
	De viga cumbrera de H° A°	10,30	26.900	277.070
	Contrapiso de H° de cascotes			
	Contrapiso de H° de cascotes	58,00	48.900	2.836.200
	Piso de baldosa calcarea			
	Piso de baldosa calcarea	58,00	110.500	6.409.000
	Zocalo calcáreo			
	Zocalo calcáreo	34,00	45.400	1.543.600
	Aberturas de madera			
	Puerta madera de 1,20 x 2,10	1,00	1.618.100	1.618.100

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

	Aberturas metálicas			
	Ventanas tipo balancines	6,84	312.500	2.137.500
	Alfeizar de ventanas			
	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	5,00	28.800	144.000
	Pinturas :			
	De paredes a la cal	64,30	13.100	842.330
	De pilares vistos con antimoho incoloro	11,90	28.150	334.985
	De viga cumbrera a la cal	10,30	13.100	134.930
	De aberturas metálicas con pintura sintética	6,84	33.400	228.456
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	111,30	28.100	3.127.530
	De maderamen y tejuelones con barniz	90,50	28.100	2.543.050
	De abertura de madera con barniz	5,50	26.900	147.950
	Vidrios dobles			
	Vidrios dobles	6,84	189.100	1.293.444
	Desague Pluvial			
	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms	23,00	85.200	1.959.600
	Instalación eléctrica			
	Instalación eléctrica	1,00	5.458.000	5.458.000
	Artefactos electricos			
	Artefactos electricos	1,00	4.622.000	4.622.000
	Mobiliarios :			
	Pizarrones	1,00	1.360.000	1.360.000
	Limpieza final			
	Limpieza final	60,00	8.450	507.000
	Refacción de 3 aulas			
	Cartel de Obras	3	550.000	1.650.000
	Destechamiento (tejas)	230	42.650	9.809.500
	Reposion de teja con aislante y reparacion de alfagias, cambio total de tirantería y vigas	230	228.200	52.486.000
	Reparación de parte eléctrica, nueva caja de llaves, cambio de 8 equipos fluorescentes de 2x40 w,circuitos nuevos	1	10.484.100	10.484.100
	Pintura de techo al barniz	230	28.100	6.463.000
	pintura interior latex	290	22.350	6.481.500
	pintura exterior latex	170	24.500	4.165.000
	pintura de puertas, marcos y balancines	1	852.300	852.300
	demoliciones varias y reforzamientos en hormigon armado	1	1.647.670	1.647.670
	desmontaje y reposicion de balancines con vidrios	5	165.000	825.000
	Limpieza final	1	850.000	850.000
	Colocacion de ventiladores de techo	12	650.000	7.800.000
	TOTAL			**178.595.400**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

El precio total es de guaraníes: **Cientos Setenta y Ocho Millones quinientos noventa y cinco Mil Cuatrocientos).. IVA INCLUIDO**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de **5 (Cinco) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra. La obra de ***REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL*** **-** , se ejecutará en el barrio San Blas , la misma será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los veinte **(20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de **30 (treinta)** días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Tavapy, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

La obra *REPARACION DE 4 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1635 SAN BLAS – PLURI ANUAL* - , se ejecutará en San Blas en la Ciudad de Tavapy, las mismas será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:-.

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **27 días** del mes de **Noviembre** de 2014.

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

ARIA SERVICIOS
EMPRESA CONTRATISTA
Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1